



Universidad
Internacional
de Valencia

Requisitos de Acceso a Máster Oficial desde Título no miembro de la Unión Europea

Febrero 2023

De:
 Planeta Formación y Universidades

La documentación que debes enviar cambia dependiendo de cuál haya sido tu forma de acceder al título:

Accedo a través de título oficial obtenido en un sistema educativo de un país que no es miembro de la Unión Europea..... 2

A. Mi título ya está homologado por una autoridad española competente..... 2

1. Tengo homologada mi Titulación Universitaria Oficial de un estado NO miembro de la U.E..... 2

B. Mi título no está homologado por autoridad española competente..... 3

1. No tengo homologada mi Titulación Universitaria Oficial de un estado NO miembro de la U.E. 3

Otra información importante sobre documentación 4

Información general importante 4

Traducciones 4

Legalización del Título y del Certificado Académico 4

Sobre másteres específicos..... 6

Accedo a través de título oficial obtenido en un sistema educativo de un país que no es miembro de la Unión Europea

A. Mi título ya está homologado por una autoridad española competente

1. Tengo homologada mi Titulación Universitaria Oficial de un estado NO miembro de la U.E.

Documentación que debes presentar:

1. **Credencial de homologación.**
2. Si el programa a cursar lo requiere:
 - **Acreditación de idioma extranjero.** Este nivel puede estar acreditado por numerosas instituciones aceptadas por VIU, entre ellas, Certificado de Erasmus, fotocopia compulsada del Certificado Oficial de la E.O.I., Cambridge, Trinity, Universidad, etc.
 - **Acreditación de experiencia profesional:** certificado de funciones de la empresa, contrato laboral, etc.

¡Importante! Para garantizar la autenticidad de los documentos que presentas **no basta con una fotocopia del documento original**. Esta copia tiene que estar:

- **Correctamente compulsada** por un organismo capacitado para ello.
- Que el documento contenga **QR o Código Seguro de Verificación (CSV)**.

De esta forma podemos garantizar que la copia es auténtica y que no ha sido modificada. Cualquiera de estas dos opciones será válido.

No queremos que te quedes con dudas: te explicamos qué organismo te lo puede compulsar, o cómo saber si tu documentación ya cuenta con un distintivo CSV o QR:

El **QR** o el **Código Seguro de Verificación (CSV)** ya nos permite comprobar que el documento es original. ¿Cómo reconocerlo?

Código Seguro de Verificación (CSV):



Código seguro de verificación OAR-41b6ece1-3643-4b6e-8ec2-25c0619cc8e3

QR:



¿Dónde enviarlo?

Si cuentas con uno de estos distintivos puedes remitirnos la documentación a:

documentación@universidadviu.com

Si el documento no cuenta con ninguno de estos distintivos será necesario que un organismo coteje el original con la copia y **compulse** esta última, que será la que nos tendrás que hacer llegar:

¿Quién puede compulsar la documentación?

- El organismo que expide el título/documento.
- En la propia sede de VIU en Valencia (España).
- Un notario/a
- A través de registros públicos de las Administraciones del Estado, Ayuntamientos o administraciones locales y de las Comunidades Autónomas (excepto oficinas de Correos).

Ejemplo de compulsas:



¿Dónde enviarlo?

Puedes mandarlo por correo postal, o entregarlo personalmente y hacernos una visita a:

Secretaría Académica
Universidad Internacional de Valencia
C/Pintor Sorolla 21, 46002
Valencia (España)

B. Mi título no está homologado por autoridad española competente

1. No tengo homologada mi Titulación Universitaria Oficial de un estado NO miembro de la U.E.

Documentación que debes presentar:

1. **Título Universitario Oficial**, previamente legalizado con Apostilla de la Haya o por vía diplomática.
2. **Certificado Académico Oficial** (expediente académico/certificado de notas/analítico/récord de notas...), previamente legalizado con Apostilla de la Haya o por vía diplomática.

Si el programa a cursar lo requiere:

- **Acreditación de idioma extranjero.** Este nivel puede estar acreditado por numerosas instituciones aceptadas por VIU, entre ellas, Certificado de Erasmus, fotocopia compulsada del Certificado Oficial de la E.O.I., Cambridge, Trinity, Universidad, etc.
- **Acreditación de experiencia profesional:** certificado de funciones de la empresa, contrato laboral, etc.

Le recordamos que es un requisito indispensable y obligatorio la entrega de la documentación compulsada, de lo contrario no se le podrán emitir certificados oficiales que acreditarán dichos estudios finalizados.

Existen países con la posibilidad de entregar los documentos de manera telemática. Podrá visualizarlos dentro del apartado Comunidad VIU del Campus Virtual, en documentación de acceso.

En el caso que no se pudiesen verificar los documentos fuente a través de la web y la apostilla, se deberán enviar las copias compulsadas por notario (notarizadas).

¿Dónde enviar la documentación?

Ambos documentos deberán ser enviados por correo postal. Para evitar que queden retenidos en aduanas, se deberá realizar a través de una empresa de **mensajería internacional** como FedEx o DHL, a la siguiente dirección:

Secretaría Académica
Universidad Internacional de Valencia
C/Pintor Sorolla 21, 46002
Valencia (España)

Otra información importante sobre documentación

Información general importante

- a) Todos los documentos académicos **deberán ser oficiales, estar expedidos por las autoridades competentes conforme al ordenamiento jurídico del país de origen.**
- b) Los documentos impresos o escritos por ambos lados, deberán enviarse completos; anverso y reverso.
- c) En todo momento se solicitan las **copias/fotocopias compulsadas de los documentos originales**, nunca los originales, para evitar extravíos o deterioro.
- d) En el caso de precisar la presentación de documentación original, ésta no requiere compulsas, pero en ningún caso quedará exenta de legalización en el supuesto de ser exigible.
- e) En caso de presentar documentación digital verificable (Código Seguro de Verificación CSV, QR o Sistema de Verificación Digital), se podrán aportar los archivos digitales verificables vía email, pero en ningún caso quedarán exentos de legalización en el supuesto de ser exigible.
- f) Los/as **alumnos/as extranjeros con lengua materna distinta al español**, deben aportar también la copia/fotocopia compulsada de la Acreditación de nivel de idioma español equivalente al B2 (MCERL). Quedan exentos de entregarla si poseen una titulación universitaria otorgada por cualquier Universidad española o una titulación extranjera equivalente a: Filología Hispánica, Traducción e Interpretación (con idioma español), Literatura y/o Lingüística española, o han realizado Prueba de Nivel de Idioma con la VIU.

Para dudas más específicas relacionadas con la documentación a presentar, puedes enviar tu consulta al Departamento de Documentación de la universidad: documentacion@universidadviu.com

Traducciones

Si los documentos presentados figuran en una lengua diferente al español, valenciano, catalán, inglés, deberá aportarse traducción realizada por Traductor Jurado.

Legalización del Título y del Certificado Académico

a) Legalización mediante la Apostilla de la Haya.

Si has realizado tus estudios en un **país perteneciente al Convenio de La Haya**, tu título universitario y tu expediente académico deben estar **legalizados mediante la Apostilla de la Haya**. Por este procedimiento, se reconocen las firmas de las autoridades que suscriben un documento mediante el cual se acredita la autenticidad de las mismas, con el objeto de su presentación en un tercer país. El reconocimiento y la Apostilla deben estar adheridos al documento original antes de que tengas la fotocopia

compulsada. Para que la apostilla esté debidamente realizada es necesario que se expida en el mismo país donde has realizado tus estudios.

Es importante resaltar, que, al tratarse de documentos académicos, la autoridad competente será el Ministerio de Educación o quien haga sus veces. Por tanto, la Apostilla de la Haya tendrá que legalizar la firma de la autoridad competente del documento que será apostillado.

Existen países con excepción a este método, como Estados Unidos de América, donde la apostilla legaliza la firma del Notario/County Clerk.

b) Legalizar por Vía Diplomática

Es el procedimiento para legalizar los documentos expedidos en **países no pertenecientes al Convenio de la Haya**.

Este tipo de legalización consiste en una serie de sellos y firmas en los que cada uno certifica el anterior. La legalización debe estar colocada en el documento original antes de realizar la copia compulsada. Es importante que la copia compulsada contenga todos los sellos y firmas que aparecen en el certificado original, incluso si están en la parte posterior. La falta de un sello resultaría una legalización incompleta.

La cadena de legalización por vía diplomática que se debe seguir es la siguiente:

- 1.** Reconocimiento de las firmas por parte del Ministerio de Educación: Primero debes obtener el documento original autenticado por el Ministerio de Educación en el país donde se emitió el título universitario.
 - 2.** Legalización por el Ministerio de Asuntos Exteriores: Una vez que hayas obtenido el sello que reconoce las firmas, debes enviar los mismos documentos al Ministerio de Relaciones Exteriores del país donde se emitieron los documentos, donde se colocará la legalización correspondiente en el documento.
 - 3.** Legalización por el Consulado de España de la capital del país donde se emitieron los documentos. Finalmente, debes llevar los documentos al Consulado del país donde se emitieron los certificados para reconocer la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- c)** En caso de necesitar **Legalización y Compulsa, el orden es importante; primero** se realiza el procedimiento de **Apostilla o vía diplomática y posteriormente** se realiza el procedimiento de **Compulsa**. Si también se necesita **Traducción Jurada**, ésta tendrá que realizarse en **último lugar**, tras la Apostilla y Compulsa.

Sobre másteres específicos

Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas

1. Para todas las especialidades: Aquellos/as estudiantes que no acrediten haber cursado alguna de las titulaciones mencionadas en cada especialidad, deberán superar una prueba específica que confirme su dominio de las competencias relativas a esta especialidad a nivel de grado universitario.
2. Es un requisito de acceso la acreditación de una lengua extranjera al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
3. Para la Especialidad de Lengua Extranjera (inglés): Aquellos/as estudiantes que no acrediten haber cursado alguna de las titulaciones mencionadas deberán superar una prueba específica que confirme su dominio de las competencias relativas a esta especialidad correspondiente al nivel B2 establecido en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).
4. El alumno ha de ser consciente que deben haber obtenido equivalencia y/o homologación ante el Ministerio para presentarse a convocatorias de oposiciones. La obtención del máster, en ningún caso implica la homologación de dichos estudios previos.